

rio, un informe de la empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**16939** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un Tubo de Rayos X, marca «Comet», modelo DI105HS-37/150-150 (tipo DO-10), fabricado por «Comet, Ag.» en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Comet France Sarl», con domicilio social en 8, rue Guillaume Bigourdan, provincia de Wissous (Francia), para la homologación de un tubo de rayos X, fabricado por «Comet Ag.», en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90121134, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-COM-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0211, y fecha de caducidad el día 22 de abril de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de abril de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal de tubo. Unidades: kW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Comet», modelo DI150HS-64/150-150 (tipo DO-10).

Características:

Primera: 150/125.  
Segunda: 37/150.  
Tercera: 0,6/1,8.

Esta Dirección General por aplicación del aparato 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**16940** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un Tubo de Rayos X, marca «Comet», modelo DI700HS-64/150-150 (tipo DO-700), fabricado por «Comet, Ag.» en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Comet France Sarl», con domicilio social en 8, rue Guillaume Bigourdan, provincia de Wissous (Francia), para la homologación de un tubo de rayos X, fabricado por «Comet Ag.», en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90121136, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-COM-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0212, y fecha de caducidad el día 22 de abril de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de abril de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal de tubo. Unidades: kW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Comet», modelo DI700HS-64/150-150 (tipo DO-700).

Características:

Primera: 150/125.  
Segunda: 64/150.  
Tercera: 1,0/1,8.

Esta Dirección General por aplicación del aparato 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**16941** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un Tubo de Rayos X, marca «Comet», modelo DI6-11/32-125 (tipo DO-6), fabricado por «Comet, Ag.» en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Comet France Sarl», con domicilio social en 8, rue Guillaume Bigourdan, provincia de Wissous (Francia), para la

homologación de un tubo de rayos X, fabricado por «Comet Ag.», en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90121128, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-COM-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0209, y fecha de caducidad el día 22 de abril de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de abril de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal de tubo. Unidades: kW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Comet», modelo DI6-11/32-125 (tipo DO-6).

Características:

Primera: 125.  
Segunda: 11/32.  
Tercera: 0,6/1,3.

Esta Dirección General por aplicación del aparato 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**16942** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un Tubo de Rayos X, marca «Comet», modelo DI104 HS (G)-37/100-150 (tipo DO-10), fabricado por «Comet, Ag.» en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Comet France Sarl», con domicilio social en 8, rue Guillaume Bigourdan, provincia de Wisous (Francia), para la homologación de un tubo de rayos X, fabricado por «Comet Ag.», en su instalación industrial ubicada en Berna (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90121133, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad

Anónima», por certificado de clave número NM-COM-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0203, y fecha de caducidad el día 22 de abril de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de abril de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV.  
Segunda. Descripción: Potencia nominal de tubo. Unidades: kW.  
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Comet», modelo DI104 HS(G)-37/100-150 (tipo DO-10).

Características:

Primera: 150/125.  
Segunda: 37/100.  
Tercera: 0,6/1,3.

Esta Dirección General por aplicación del aparato 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**16943** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para transmisión de datos, marca «Landata Com-1», modelo MV-123, fabricado por «Cotec», en su instalación industrial ubicada en Burdeos (Francia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Landata Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Parque Tecnológico, Edificio 105-1.º, municipio de Zamudio, provincia de Vizcaya, para la homologación de un módem para transmisión de datos, fabricado por «Cotec», en su instalación industrial ubicada en Burdeos (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0216, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número 8/37/1006, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la